

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 10 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso poniendo en conocimiento las respuestas allegadas sobre la medida cautelar. Sírvasse proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 603
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C
gerencia@gestionlegal.com.co , jforero@asficredito.com
DEMANDADO: CARMEN ELISA CASTRO FLÓREZ castro2020@gmail.com
zujabel@hotmail.com
RADICACIÓN: 760014003001 **20200062600**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha recibido las respuestas bancarias con respecto al embargo decretado, se incorporara en el plenario y al mismo tiempo se podrán en conocimiento de la parte demandante para que a bien lo tengan.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

AGREGUESE al proceso las respuestas recibidas de las siguientes entidades bancarias BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO BCSC y DAVIVIENDA, y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la parte actora para lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 de marzo de 2021**
Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107407620a0d76b594147220baa9d8d50fd8426a15a02db0fe8943565505a590**

Documento generado en 10/03/2021 02:56:44 PM